



Ref: 08-638-40-89-002-2020-00163-00 Ejecutivo

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia seguido por JUAN MANUEL ROCA MARCHENA contra MARIA DEL SOCORRO CASTELLANO Y/O CARLOS AHUMADA ORTEGA, con el informe de que el doctor FABIAN CORONADO ORTEGA, ha presentado escrito mediante el cual solicita se ordene el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 045-25217, el cual se encuentra debidamente registrado según anotación No. 8 del Certificado de libertad y tradición Sabanalarga, abril 8 de 2021
El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

PRIMERO : Por encontrarse debidamente embargado tal como aparece en la anotación No.8 del certificado de tradición y libertad, se ordena el secuestro del inmueble rural denominado “patillal” ubicado en el corregimiento de Gallego-Jurisdicción de Sabanalarga-Atlántico, cuya extensión ha sido calculada, aproximadamente en 15 hectáreas con 2.950 metros cuadrados, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.045-25217 y código catastral 086380002000000004300000000, propiedad de la demandada señora MARIA DEL SOCORRO CASTELLANO

SEGUNDO: De la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia se designa como secuestre al señor JULIO WILFREDO MERCADO DE LOS REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.757.169 quien reside en esta localidad, en la Calle 20A No.12-123, correo electrónico: juliomercado1951@gamil.com, celular : 3015026080.

TERCERO: Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al señor Alcalde Municipal de Sabanalarga-Atlántico para que proceda conforme a la ley. Envíese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72127c1da48ff453a813348e1428bbff6c13b5e680b757b1ffa0feefe922c45d

Documento generado en 08/04/2021 05:22:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>